

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano al señor Julio Guillermo Ortega Tous, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0103547-5, por un monto de ciento cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$150,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, éste podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la Nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado, ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la Nómina de Pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 93-25 que designa a Reyna Gloria Chaljub Then, subdirectora general de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la República. Deroga el artículo 3 del Decreto núm. 133-23. G. O. No. 11189 del 28 de febrero de 2025. G. O. No. 11189 del 28 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 93-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 389-20, que modifica el Decreto núm. 491-12, del 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, del 24 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Reyna Gloria Chaljub Then, queda designada subdirectora general de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la República (PROPEEP).

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 133-23, del 28 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 94-25 que designa a Víctor Rogelio Benavides Valerio, director ejecutivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. G. O. No. 11189 del 28 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 94-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 42-08, del 16 de enero de 2008, sobre Defensa de la Competencia.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 37-17, del 15 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria y Comercio.